

anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda del tipo A, en la planta segunda, de un edificio de cinco plantas, en las calles Lérida, La Rosa y Tarragona de Arrecife, señalada con la letra E, que tiene una superficie construida de 89 metros 19 decímetros cuadrados, y se compone de tres dormitorios, salón-estar-comedor, cocina, baño, solana y terraza. Linda, como frente, la calle de su situación: Norte o frente, calle Lérida; fondo, con patio de luces y pasillo común de acceso a las viviendas; derecha, con la vivienda tipo A, señalada con la letra D de la misma planta, y patio de luces, y por la izquierda, con la vivienda tipo D señalada con la letra F, de la misma planta y pasillo común de acceso a las viviendas. Tiene como anejo la plaza de garaje señalada con el número 22. Cuota: 0,957 por 100. Finca número 10.777, libro 116, folio 25, tomo 721, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Arrecife.

Dado en Arrecife a 17 de marzo de 1998.—El Juez, David Cáceres González.—El Secretario.—18.481.

### ARZÚA

#### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arzúa,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 269/1997, se sigue procedimiento Or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ricardo García-Piccoli Atanes, contra don José Antonio Lemos Lareo, con documento nacional de identidad número 76.501.317-M, domiciliado en Castrofeito (O Pino); doña María del Carmen Martínez Martínez, con documento nacional de identidad número 33.218.869-S, domiciliada en Castrofeito (O Pino), y doña Milagros Lareo Cagide, con documento nacional de identidad número 33.053.155-Q, domiciliada en Castrofeito (O Pino), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien y que al final del presente edicto se detallará.

El bien sale a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Lugo, números 42-45, Arzúa, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, es decir, 13.657.258 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia urbana número 1475, calle Ramón Franco de Arzúa, cuenta de consignaciones número 1510/000, a favor del expediente juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y, junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto número 2.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar

la segunda el día 15 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

#### Relación del bien objeto de subasta

Urbana. Sita en el lugar y parroquia de Castrofeito, municipio de O Pino. Casa nueva, de planta baja, de 160 metros cuadrados, situada en la derecha, entrando, desde el camino del Norte, con un terreno unido, formando un solo circundo de 28 áreas 88 centiáreas. Linda: Norte, corredera; sur, don Manuel Codesido; este, parcela segregada de la sociedad «Lareira 16, Sociedad Limitada», y oeste, era de doña Pilar Iglesias, don Leandro Lemos Castro, y, en parte, camino y herederos de doña María Fandiño Martiño. Finca número 8.295, folio 89, tomo 472, libro 62, del municipio de O Pino.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Arzúa a 25 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—18.469.

### BADALONA

#### Edicto

Don Francisco José Gordillo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 302/1995-C, promovido por el Procurador don David Pastor Miranda, en nombre y representación de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra don Roger Manuel Bianquetti Muñoz y doña Carmen Torralba Martínez, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 6 de mayo de 1998, a las once horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.600.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de junio de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio de 1998, a las once horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.600.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores, y previamente a la celebración de la subasta, deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, número 0629, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. En el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—Si por causas de fuerza mayor o de ser inhábil, no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente, en iguales condiciones.

#### Finca objeto de la subasta

Casa cubierta de teja árabe, compuesta de planta baja solamente, de superficie 73 metros 68 decímetros cuadrados, rodeada de patio o jardín. Mide el solar donde se halla levantada una superficie de 495 metros 44 decímetros 69 centímetros 20 milímetros cuadrados. La descrita casa está sita en término de Montgat, de pertenencias de la «Gleva de Casa Vilá», Riera Font, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.184, libro 79 de Tiana, finca número 2.974, inscripción cuarta.

Dado en Badalona a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordillo Peláez.—La Secretaria judicial.—19.478.

### BARAKALDO

#### Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 230/1995, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancia de Comunidad de propietarios mercado Arteagabeitia de Barakaldo, contra don Aniceto Tajada Zabaleta y don Francisco García Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.683, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.